



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS iniciado por ROSA ISABEL BABILONIA CANTILLO contra WILLIAN DE JESUS QUINTANA MERCADO, adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual el demandado le confiere poder al DR. ESTEVENSON PALENCIA DIMAS, para que lo represente dentro del proceso. Provea. RAD: 13052-4089-001-2023-00777-00

Arjona, diciembre 11 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), diciembre Once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y en virtud que el demandado le ha conferido poder al DR. ESTEVENSON PALENCIA DIMAS para que lo represente dentro del presente proceso, el juzgado le reconoce poder a dicho abogado, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

